Para despachos de oficio y pobres.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Real Decreto de Veinte de Junio, y pasado dho termi-
no sin haberlo cumplido se le destierre de esta Villa, pre-
biniendose a dho Señor Lic.do que constando de su notificacion
y de no haberlo cumplido en el termino señalado pasa-
ra Juez a su costa a practicarlo = Y asimismo se hizo pres.te
otro Real Despacho de Su Mag.d y Señores de dho Real Consexo
con fha de Siete de Sep.re de el año pasado de mill setecientos
y treinta y cinco refrendado por el referido D.n Mauro Va-
rela Ess.no de Camara, en razon del mismo asunto; como
tambien otra Real Probision de dho Real Consexo su fha
en Madrid de seis de nobiembre del año pasado de se-
tecientos treinta y cinco, refrendada de D.n Ju.o de la Torre
Ess.no de Camara de dho Real Consexo y ganada a pedimento
de dho D.n Esteban de Corcoles, por la que entre otras cosas
se manda hazer el pago a dho D.n Esteban de lo que lexitima-
mente se le estubiese debiendo, por el tiempo de la asis-
tencia a la curacion de los enfermos de esta Villa p.a lo qual
se junten sus Capitulares, y liquiden la quenta de lo de-
bengado = Y en la misma forma se tubo presente otra Real